

**DECRETO QUE CREA LA COMISION OFICIAL
ENCARGADA DE LA REALIZACION
DEL PROGRAMA DEL 150^o ANIVERSARIO
DEL NACIMIENTO DE MAXIMO GOMEZ**

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 291-86

CONSIDERANDO que en el presente año se celebra el Sesquicentenario del nacimiento del ilustre dominicano Generalísimo Máximo Gómez, prócer de la Independencia de la hermana República de Cuba;

CONSIDERANDO que con tal motivo, el Gobierno Nacional en nombre del pueblo dominicano, debe unirse a los descendientes de tan ilustre paladín de la libertad, en los actos conmemorativos de tan importante acontecimiento que se realizarán en el próximo mes de noviembre:

CONSIDERANDO que uno de los más significativos actos de celebración, lo constituye la visita que realizará al país el Dr. Andrés Vargas Gómez, prominente diplomático, escritor y político cubano, quien es nieto del Generalísimo Máximo Gómez:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.— Se declara al Dr. Andrés Vargas Gómez,



nieto del Generalísimo Máximo Gómez, Huésped Distinguido de la República Dominicana.

Artículo 2.—Mientras dure la visita al país de tan prestigioso diplomático, escritor y político cubano, se le asignará un Edecán Militar que le acompañará en todos los actos oficiales y privados que se realicen con motivo de la celebración del Sesquicentenario del nacimiento del Generalísimo Máximo Gómez.

Artículo 3.— Se designa una Comisión Oficial que junto con los descendientes del Generalísimo Máximo Gómez, tendrá a su cargo la realización de un programa relativo a los actos que habrán de celebrarse en todo el país y, de manera principal, en su ciudad natal de Baní, Provincia de Peravia, con motivo de los ciento cincuenta años del nacimiento del ilustre prócer libertador.

Artículo 4.— Dicha Comisión estará integrada de la siguiente manera: Excelencia Reverendísima Monseñor Hugo Eduardo Polanco Brito, Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, quien la presidirá; por el Senador y la Gobernadora Civil de la Provincia de Peravia; un Representante de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas; un Representante de la Secretaría de Estado de Interior y Policía; un Representante de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; un Representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos y por los señores César Herrera, Director de la Biblioteca Nacional; Dr. Manuel de Jesús Goico Castro; Dr. Virgilio Hoepelman; Don Tomás Báez Díaz y Dr. Manuel de Jesús Mañón Arrendondo, Miembros.

Artículo 5.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía, de Relaciones Exteriores y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

